



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000260

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 012 - 2010 - MDY

Yura, 14 de enero de 2010

VISTO:

El Oficio N° 005-ASTRASA-09 con número de registro 7761-2009, presentado por el Presidente de la Asociación de Trabajadores y Segregadoras Santa Ana Arequipa - ASTRASA del Distrito de Yura, a efectos de que se reconozca a la Junta Directiva, periodo noviembre 2009 - noviembre 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25307 se declaró prioritario y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, etc., estableciéndose que dichas organizaciones sociales de base tienen existencia legal y personería jurídica en merito de su inscripción en libro especial de los Registros Públicos Regionales. Sin embargo, la Ley provee en su artículo 3° que las Organizaciones Sociales de Base pueden estar inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales (en virtud de normas de carácter provincial o distrital) y que con el solo merito de la resolución que declare el registro, podrán convalidar su inscripción ante Registros Públicos;

Que, conforme artículo 84°, numeral 2 sub numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades es una función específica exclusiva de la Municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el recurrente solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Trabajadores y Segregadoras Santa Ana Arequipa - ASTRASA del Distrito de Yura, petición que con la documentación acompañada (solicitud de reconocimiento de Junta Directiva, copia simple del Acta de Elección de la Junta Directiva, copia simple del Acta de Constitución de la Asociación, estatuto de la Asociación, Padrón de Integrantes de la Junta Directiva, Copia de Título 2009-00094942 de la SUNARP, Copia de Primera Hoja de la Partida N° 11154969), por lo que la petición devendría en procedente;

Asimismo mediante Informe N° 002-2010/MDY-DSC, el Jefe de Servicios Comunales, da la conformidad de que se proceda al reconocimiento de la nueva junta directiva, señalando que los requisitos dan credibilidad al reconocimiento;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta Alcaldía:

RESUELVE:



000261

Artículo 1°.- Reconocer a la Asociación de Trabajadores y Segregadoras Santa Ana Arequipa - ASTRASA del distrito de Yura.

Artículo 2°.- Reconocer a la Junta Directiva de la Asociación de Trabajadores y Segregadoras Santa Ana Arequipa - ASTRASA del Distrito de Yura, por el periodo noviembre 2009 - noviembre 2011, la que quedará conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Don Eliseo Justo Payehuanca.
Vicepresidente	: Don Juan Julio Pumacajia Cala.
Secretario de Actas	: Don Félix Quispe Chambi.
Secretario de Economía	: Doña Marina Justa Chirinos Huanca.
Secretario de Organización	: Don Romualdo Ricardo Maldonado Quispe.
Fiscal	: Don Juan Acero Cruz.
Vocal	: Doña Ana Isabel Apaza Mendoza.

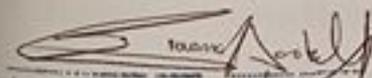
Artículo 3°.- Encargar, el registro de la Asociación de Trabajadores y Segregadoras Santa Ana Arequipa - ASTRASA del Distrito de Yura, y el cumplimiento de la presente a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad.

Artículo 4°.- Comunicar a la Directiva que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 5°.- Disponer, que la Oficina de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

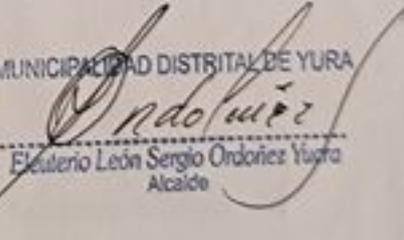
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Yura


Lc. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Eleuterio León Sergio Ordóñez Yurga
Alcalde